

El turno a que corresponde la provisión de la plaza de Valencia es el de antigüedad en la zona.

Los Corredores Colegiados de Comercio que, reuniendo los requisitos citados, deseen participar en este concurso, deberán solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo que le será facilitado por el Consejo General, firmada por el solicitante y que deberá ser presentada en el domicilio social de dicho Consejo, sito en calle Núñez de Balboa, número 11, Madrid-28001, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta vacante se adjudicará conforme a las normas establecidas en los artículos 10 y 12 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Consejo General, y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, y modificado por el Real Decreto 2900/1981, de 13 de noviembre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

16482 *RESOLUCION de 8 de julio de 1985, de la Subsecretaría, por la que se acepta la renuncia a la plaza de Caminero en la provincia de Valladolid de don Juan Antonio Alonso Baza, y la sustitución del mismo por don José Vicente de la Puente Molpeceres.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal designado en Valladolid para calificar a los participantes en el concurso-oposición celebrado en dicha provincia, y la renuncia a la plaza de Caminero obtenida por don Juan Antonio Alonso Baza.

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 al 24 del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre, y en las bases 6 y 7 de la convocatoria del citado concurso aprobado por Resolución de 26 de octubre de 1983, acuerda lo siguiente:

Primero.—Aceptar la renuncia a la plaza de Caminero, presentada por don Juan Antonio Alonso Baza.

Segundo.—Incluir entre los aprobados para cubrir plaza de Caminero a don José Vicente de la Puente Molpeceres, opositor que obtuvo la puntuación más elevada después del renunciante, en sustitución de don Juan Antonio Alonso Baza.

Madrid, 8 de julio de 1985.—El Subsecretario, P. D. (Resolución de 13 de febrero de 1980), el Director general de Servicios, Juan Rodríguez de la Rúa.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16483 *ORDEN de 4 de julio de 1985, por la que se incluye a doña Llanos Mora López en la relación de seleccionados para su acceso directo al Cuerpo de Profesores de EGB, como procedente de la décima promoción Experimental, una vez resuelto y estimado el recurso de reposición interpuesto por la interesada.*

Ilmo. Sr.: Resuelto y estimado por Orden de 22 de mayo pasado el recurso de reposición interpuesto por doña Llanos Mora López, concediéndole el derecho a su inclusión en la relación de seleccionados para su ingreso directo en el Cuerpo de Profesores de EGB, como procedente de la décima promoción del Plan Experimental 1971, y habiéndose cumplido por la interesada el requisito de la presentación de los documentos señalados en el número quinto de la Orden de 20 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Este Ministerio ha resuelto incluir a doña Llanos Mora López en la propuesta de seleccionados en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Albacete, con el número 1,

procediéndose, en su momento, a su nombramiento como funcionaria de carrera, que se producirá simultáneamente al de sus compañeros de promoción.

Contra la presente Orden, y dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día de su publicación, podrá presentarse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de julio de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

16484 *ORDEN de 31 de julio de 1985 por la que se modifica parcialmente la Orden de 10 de julio de 1985, que convocaba concurso de méritos para cubrir plazas de Profesores titulares en las extensiones del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD).*

Ilmos. Sres.: El Decreto 2408/1975, de 9 de octubre, creo el Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD), estableciendo que el profesorado de dicho Centro estaría constituido por funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato, nombrados en comisión de servicio. Mediante Orden de 17 de abril de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 21) se determina el procedimiento de selección para cubrir, en régimen de comisión de servicio, las plazas de Profesores titulares del INBAD.

Existiendo nuevas vacantes de Profesores titulares en algunas de las extensiones del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD) y modificación de plazas en otras de las anunciadas en la Orden de 10 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Este Ministerio ha resuelto convocar dichas plazas de acuerdo con las bases de la Orden antes citada:

Primera.—Se convocan 103 plazas de Profesores titulares del INBAD, que deberán ser cubiertas por Catedráticos numerarios y Profesores agregados de Bachillerato, con arreglo al detalle que se relaciona en el anexo de esta Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de julio de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sres. Directores generales de Personal y Servicios y de Promoción Educativa.

A N E X O

Plazas vacantes

Extensión de Badajoz:

Lengua y Literatura españolas: Un Catedrático o Agregado.
Inglés: Un Catedrático o Agregado.
Francés: Un Catedrático o Agregado.
Latín o Griego: Un Catedrático o Agregado.
Geografía e Historia: Un Catedrático o Agregado.
Matemáticas: Un Catedrático o Agregado.
Dibujo: Un Catedrático o Agregado.
Filosofía: Un Catedrático o Agregado.
Física y Química: Un Catedrático o Agregado.
Ciencias Naturales: Un Catedrático o Agregado.

Extensión de Madrid I:

Inglés: Un Agregado.
Latín: Un Catedrático o Agregado.
Griego: Un Catedrático o Agregado.
Matemáticas: Un Catedrático y un Agregado.
Filosofía: Un Catedrático o Agregado.
Física y Química: Un Catedrático o Agregado y un Agregado.
Lengua y Literatura españolas: Un Catedrático o Agregado y dos Agregados.

Extensión de Zaragoza:

Griego: Un Catedrático o Agregado.
Francés: Un Catedrático o Agregado.
Ciencias Naturales: Un Catedrático o Agregado.
Geografía e Historia: Un Catedrático o Agregado.
Lengua y Literatura: Un Catedrático o Agregado.
Matemáticas: Un Catedrático o Agregado.
Física y Química: Un Catedrático o Agregado.
Filosofía: Un Catedrático o Agregado.